

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



str. GENERAL

A/32/270 12 octubre 1977 ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones Tema 42 del programa

MEDIDAS EFICACES PARA APLICAR LOS PROPOSITOS Y OBJETIVOS DEL DECENIO PARA EL DESAFME

Informe del Secretario General

1. En su resolución 31/68 de 10 de diciembre de 1976, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo las siguientes recomendaciones relativas a las medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme:

"La Asamblea General,

...

- 4. <u>Insta</u> a los Estados Miembros y al Secretario General a que intensifiquen sus esfuerzos en apoyo del vínculo entre el desarme y el desarrollo, previsto en la resolución 2602 E (XXIV) de la Asamblea General relativa al Decenio para el Desarme, a fin de promover las negociaciones relacionadas con el desarme y garantizar que los recursos humanos y materiales liberados por el desarme se utilicen para fomentar el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo;
- 5. <u>Pide</u> al Secretario General que vele por que haya la debida coordinación de las actividades relativas al desarme y al desarrollo dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que informe a la Asamblea al respecto en su trigésino segundo período de sesiones."
- 2. El Secretario General, a lo largo de los años, ha tratado de contribuir a las decisiones que debe adoptar la comunidad mundial sobre la relación entre los dos objetivos del desarme y el desarrollo. Por ejemplo, en 1972, presentó a la Asamblea General un informe preparado por un grupo de expertos nombrados por él, en virtud de la resolución 2685 (XXV) de la Asamblea General, que se titulaba Desarme y Desarrollo 1/. El informe contenía varias conclusiones y recomendaciones.

^{1/} ST/ECA/174 y Corr.1, publicación de las Naciones Unidas, N•. de venta: S.73.IX.I.

- 3. El 12 de agosto de 1977, el Secretario General presentó a la Asamblea General un informe titulado "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo" (A/32/88 y Corr.1), preparado con la asistencia de expertos consultores nombrados por él de conformidad con la resolución 3462 (XXX) de la Asamblea General. Se señala a la atención, en particular, la parte del informe relativa a la cuestión de la relación entre el desarme y el desarrollo (párrs. 170 y 172 a 174).
- 4. Los grupos de expertos nombrados por el Secretario General al estudiar los distintos aspectos de la reducción de los presupuestos militares en 1974, 1976 y 1977 incluyeron en sus informes consideraciones relativas a la transferencia de los fondos que pudieran ahorrarse como consecuencia de la reducción de los gastos militares 2/.
- 5. Además, teniendo presente la continuación de la carrera de armamentos, el Secretario General afirmó lo siguiente en su memoria sobre la labor de la Organización, de fecha 1º de septiembre de 1977:
 - "... Todo esto sucede en un mundo que ha aceptado el objetivo de un nuevo orden económico internacional y que requiere con urgencia disponer de toda su energía y sus recursos para satisfacer una serie de apremiantes problemas humanos ... En un mundo en que la capacidad científica y tecnológica constituye una de las claves del futuro, el 25% de los recursos humanos en el ámbito científico del mundo y el 40% de todos los gastos en investigación y desarrollo están dedicados a fines militares.
 - ... Por consiguiente, el desarme debe formar parte esencial no sólo de nuestros esfurzos por establecer un mejor sistema de paz y seguridad internacional, sino también de nuestros esfuerzos por reestructurar el orden económico y social en el mundo.

La cuestión de la relación entre el desarme y el desarrollo ha estado durante varios años en el tapete internacional, de resultas de lo cual existe gran interés en determinar medios prácticos y concretos de lograr una reducción de los presupuestos militares y traspasar recursos humanos y materiales a las esferas del desarrollo en que se requieren con urgencia. Es evidente la necesidad de efectuar otro estudio amplio del problema para que podamos lograr progresos más sustantivos." (A/32/1, pág. 13) 3/.

6. Asimismo, mencionarse el hecho de que, tras la aprobación de la resolución 31/68 de la Asamblea General, y de conformidad con la resolución 31/90 sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, se

^{2/} A/9970/Rev.l, (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.I.10), caps. II, III y IV y Anexo III; A/31/222/Rev.l (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.I.6), cap. I, párrs. 6 a ll; y A/32/194, párrs. 5 a 15, 98 y 106.

^{3/} Se publicará en forma impresa como <u>Documentos Oficiales de la Asamblea</u> General, trigésimo segundo período de sesiones, <u>Suplemento No. 101</u> (A/32/1).

estableció el Centro para el Desarme dentro del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas. El Centro se encarga de coordinar las actividades relacionadas con el desarme dentro de la Secretaría y mantiene relaciones con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a lograr la coordinación de esas actividades dentro del sistema.

- 7. La cuestión de la coordinación adecuada de las actividades de desarme y de desarrollo dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas fue examinada en el marco del Comité Administrativo de Coordinación en la primavera de 1977, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 31/68 de la Asamblea General, anteriormente citada. Se llegó a la conclusión de que no era necesario cambiar los métodos de coordinar las actividades de desarme, dado que ésos eran satisfactorios. No obstante, se tomó nota de diversos hechos ocurridos recientemente en la esfera del desarme, incluidas las medidas adoptadas por la Asamblea General para aumentar el papel de las Naciones Unidas en esa esfera.
- 8. La situación se podría volver a examinar de vez en cuando con miras a seguir garantizando la debida coordinación de las actividades de desarme y de desarrollo dentro del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.